

QUILLOTA, 24 de octubre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9.933/ VISTOS

EXENTO N°: 4604/

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de 01 de abril del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 1057 de 18.03.2022 el **JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL**;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1256 de 02.06.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord. 398 de 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza ,Jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita regularizar contrataciones del último trimestre de 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	SANDRA DEL CARMEN SEGURA HERNANDEZ
RUT	10.869.786-5
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL
A CONTAR DESDE	01/04/2022 HASTA 14/05/2022 REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE YENNY VEGA CAVIERES, RUT 11.387.759-6
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	JUNJI

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA